

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 136

SABADO 7 DE JUNIO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Ses meses ...	66	Ses meses...	84
Un año	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente.....	1'00 ptas.		
Id. Id. Id. año anterior.....	2'00 >		
Id. Id. Id. de dos años anteriores	3'00 >		
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de la Provincia

Núm. 2.179

Servicio de conservación

Durante el presente bimestre mayo junio del año en curso, el Topógrafo Conservador de esta Jefatura hará su visita anual reglamentaria a los términos de Baena, Nueva Carteya, Castro del Rio y Luque, lo que se hace público a fin de que ante las respectivas Juntas Periciales de Catastro se presenten las correspondientes peticiones de cambio de Dominio, cultivo, particiones, rectificaciones etc. antes de la visita del mismo, para que a su llegada estén debidamente informadas por las citadas Juntas.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento.

Córdoba 31 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, Vicente Bascabe Bujalance.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. Exp. 10.709

Núm. 2.157

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Luis López Sánchez, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 11 de enero de 1952, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Virgen de Luna», de mineral Plomo, sita en el término de Villanueva de Córdoba, paraje Villis de Cóngoras, con una extensión superficial de veinte pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, la

esquina Norte de un pozo de agua, para riego de huerta, sito en el referido paraje y propiedad de don Diego Romero Díaz, desde el cual se tomarán 100 metros en dirección S. 20º O. colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, 300 metros en dirección O. 20º N.

De 2.ª a 3.ª estaca, 200 metros en dirección N. 20º E.

De 3.ª a 4.ª estaca, 1.000 metros en dirección E. 20º S.

De 4.ª a 5.ª estaca, 200 metros en dirección S. 20º O.

De 5.ª a 1.ª estaca, 700 metros en dirección O. 20º N; quedando así cerrado el perímetro que comprende las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir su reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 30 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS Núm. exp. 10.732

Núm. 2.158

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Joaquín A. Madueño Medina y José Fuentes Ruiz, vecinos de El Viso, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 12 de febrero 1952, solicitando el permiso de investigación para la Mina denominada «San Andrés Corsino» de mineral Plomo, sita en el término de El Viso, paraje Carboneras y La Mesta, con una extensión superficial de 40 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el centro del pozo llamado de «Las Adelfas», sito en el citado paraje,

desde el cual se medirán 500 metros en dirección Este verdadero, colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca Sur y 400 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca Oeste 1000 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca Norte 400 metros.

De 4.ª a p. partida Este 500 metros; quedando así cerrado el perímetro que comprende las 40 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 30 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.186

Sección de Fomento

Formulado por el señor Ingeniero de Caminos don José Paz Maroto el proyecto de abastecimiento de aguas potables a esta capital, con las procedentes del Pantano del Guadalquivir ampliando la actual concesión del Ministerio de Obras Públicas de 12.500 M/3 diarios hasta 60.000 M/3 diarios, realizándose las obras necesarias para la utilización de citado aumento con arreglo al dicho proyecto, se hace público para general conocimiento, que el referido estudio técnico se encuentra expuesto en la Secretaría de esta Corporación, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan formularse contra el mismo ante esta Alcaldía y en días y horas hábiles de oficina, las reclamaciones que se estimen convenientes por quienes se consideren perjudicados.

A los efectos procedentes se con-

signa nota extracto del proyecto:

La captación de los 700 ls/seg. que sensiblemente suponen los 60.000 M/3. diarios se hace en la presa de embalse del Pantano del Guadalquivir mediante una torre de toma con 5 compuertas situadas a distintas alturas con el fin de aprovechar las aguas de mejores condiciones físicas y bacteriológicas; la más bajo de dichas compuertas de toma, está situada a la cota 176'58 de esta torre y aprovechando uno de los conductos existentes en la presa a la cota 164'50, llega el agua a la arqueta de arranque y aforo preceptiva, de la cual parte la conducción general.

La cota del agua en el origen de la citada conducción es la 174'90.

La conducción general se proyecta totalmente cubierta y capaz para el caudal instantáneo ya citado de 700 ls/seg.; la longitud total de la misma es de 25.218'10 ms. de los cuales 18.342'70 ms. son de conducción rodada; 4.249'30 ms. en cuatro túneles y 2.626'10 ms. en conducción forzada en 12 sifones.

La cota piezométrica de llegada es la 165, siendo la pendiente media de la conducción 0'00039.

En planta la conducción se cifra al terreno mediante 189 alineaciones.

La sección tipo es circular de 1'30 ms. de diámetro interior en la conducción rodada, construida de hormigón en masa con 0'15 ms. de espesor mínimo y 0'20 ms. en la base achafallada en 0'80 ms. de anchura.

Los sifones por razones de garantía, se prevén dobles de hormigón armado y 0'80 de diámetro interior.

Los túneles se proyectan de sección rectangular de 1'40 por 1'80 con solera de bóveda invertida de 0'15 de flecha y 1'02 de radio y con bóveda de medio punto de 0'55 m. de radio.

Como la cota del fondo de embalse del Guadalquivir es la 158 y la toma más profunda prevista está en la 176'58 queda un volumen de agua en el Pantano de 9'7 millones de metros cúbicos sin utilización rodada para el aprovechamiento de las mismas en caso ne-

cesario se prevee una instalación de elevación de socorro con dos motores Diesel de gas-oil de 280 H. P.

La clarificación y depuración de las aguas se consigue mediante un depósito de decantación tipo Accelerator de 28 ms. de diámetro por 6'55 ms. de alto, empleando como cuagulante el sulfato de alumina.

La filtración prevista consiste en 16 filtros rápidos de 10x4 ms. regulados automáticamente con reguladores Neyrpic Degremont.

Estos filtros van alojados en una nave rectangular de 30x36 m.

La depuración bacteriológica se proyecta mediante cloramina.

DEPÓSITOS REGULADORES: Se preveen dos, gemelos de 30.000 M/3, de capacidad cada uno de tres cuartas partes de círculo, con 35 ms. de diámetro interior y 6 ms. de carga máxima.

DISTRIBUCIÓN:—El proyecto abarca no solo a la ciudad actual sino a su futura zona de ensanche. Prevee una arteria maestra colocada en galería de servicio desde los depósitos reguladores hasta la Plaza de Colón, arrancando con 1.000 m/m. de diámetro interior en los primeros 740 ms. reduciéndose a 900 m/m. hasta la citada plaza de Colón.

De esta arteria maestra arrancan otras fundamentales con diámetro variables (en número de 50) entre los 800 m/m. y 150 m/m. siendo de chapa y hormigón armado hasta los 600 m/m. y de fibrocemento los inferiores.

Las citadas 50 arterias delimitan 40 polígonos con tubería mínima de relleno de 80 m/m.

PRESUPUESTOS: Se dividen los presupuestos en dos etapas, la primera de urgencia asciende a 58.875.168'53 pesetas por el sistema de subasta y la segunda o de obras diferidas a 85.295.388'67 pesetas, ascendiendo el total de las obras a realizar en las dos etapas y por el sistema de subasta a la cantidad de 144.170.557'20 pesetas.

TARIFAS:—Se establece una graduación de tarifas, que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas, atendiendo a fijar unos consumos mínimos de acuerdo con la categoría de las viviendas (se distinguen 4 categorías), además de otra para usos industriales, y finalmente una tarifa para exceso de consumo sobre los mínimos y alquiler de contadores no preceptibles mientras no se exceda del consumo mínimo.

Estas tarifas podrán ser modificadas por Orden del Ministerio de Obras Públicas o según la aportación gratuita de este a la realización de las obras.

Córdoba, tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

VALSEQUILLO

Núm. 2.150

El Alcalde de Valsequillo, hace saber:

Que aprobado por la Corporación de mi presidencia en sesión del día treinta del actual el Pliego de Condiciones que ha de regir para el arriendo de los aprovechamientos de pastos y rastrojera de la Dehesa Boyal «Malagana», propia de este Ayuntamiento, se anuncia la celebración de pública subasta que tendrá lugar el día veinte y seis del próximo mes de junio a las doce horas en el despacho de esta Alcaldía, la cual será presidida

por mí o Concejal en quien delegue con la asistencia de dos concejales designados al efecto y del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto:

Los aprovechamientos se refieren al rastrojo y pastos de barbecho de la total extensión de la finca y se utilizarán desde el día primero de julio al treinta de septiembre del corriente año.

Las proposiciones, reintegradas con cuatro pesetas setenta y cinco céntimos y sujetas al modelo que se inserta al final, serán presentadas en pliego cerrado y lacrado en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día veinte del citado mes de junio hasta el día veinticinco del mismo mes y en horas de diez a trece de la mañana, acompañándose a las mismas resguardo que acredite el depósito, en la Caja municipal del veinte por ciento del tipo de tasación que ha sido fijado en la cantidad de DIEZ MIL PESETAS. Este depósito será elevado por el rematante, dentro de los cinco días siguientes al del remate a la mitad de la cantidad en que resulte adjudicada la subasta lo que equivaldrá al pago del primer plazo del arriendo y el segundo plazo o sea la otra mitad, será pagada por el adjudicatario el día quince de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

No se admitirán proposiciones por cantidad más baja de tipo de tasación y el Pliego de Condiciones estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su examen por los interesados.

Los gastos de inserción de este anuncio y los de reintegro del expediente, serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de..... con domicilio en calle..... número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y del Pliego de Condiciones aprobado por ese Ayuntamiento se comprometo a pagar por el arriendo de los aprovechamientos de rastrojo y pastos de barbecho de la Dehesa Boyal «Malagana», la cantidad de.....(en letra).....pesetas.

(Fecha y firma).

Valsequillo, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Alcalde, Firma ilegible.

BELALCAZAR

Núm. 2.149

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el apéndice de las alteraciones solicitadas en la riqueza territorial urbana de este Municipio, que han de surtir efectos en los documentos contributivos para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante el plazo indicado puedan los contribuyentes interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 2 de junio de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2.133

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don José Navarro Navarro, se tramita expediente para acreditar el dominio en que juntamente con sus hermanos don Miguel, doña Ana y don Mamerto y con sus tias doña María y doña Felisa Navarro Ceballos dice vienen respecto de las fincas siguientes:

a) Una posesión de olivar nombrada San Juan de la Cañada, en el término de esta ciudad de Montoro, pago de Casillas de Velasco, con quince hectáreas, setenta y seis áreas, cuarenta y siete centiáreas, que linda al Norte con olivos de don Bartolomé Fresco, por Este con el camino que conduce del Barco Arenoso a la Fragua; Sur olivos de don Juan José Navarro y Oeste arroyo de Pajarejos, dentro de cuyos límites hay plantados mil ochocientos olivos, varios álamos blancos y árboles frutales; tres cuartas partes del caserío y parte del vallado de piedra suelta.

b) La tercera suerte de las tres en que fué dividida la cuarta parte de la posesión de olivar nombrada San Juan de la Cañada, en el mismo sitio y término que la anterior, con una superficie de una hectárea, sesenta y tres áreas y veintiséis centiáreas, poblada con ciento noventa olivos, diez y siete álamos y parte de la cerca o vallado de piedra; comprende dicha tercera suerte una doceava parte de la casa y cuadra, de la totalidad del caserío que está enclavado en la finca anterior descrita; linda al Norte, con olivos del propio don Rafael Navarro; al Este, y Sur, con los de don Juan José Navarro Castro, y Oeste, con el arroyo Pajarejo.

c) Y la segunda suerte de las tres en que se dividió la cuarta parte de la posesión de olivar nombrada San Juan de la Cañada, al mismo pago y sitio que las anteriores, con una superficie de una hectárea, ochenta y tres áreas y sesenta y seis centiáreas, poblada de doscientas nueve plantas de olivo y su parte de cerca, linda al Norte con olivos de don Rafael Navarro, hoy sus herederos, al Este con la primera suerte de don Rafael Navarro y Castro, Sur con la posesión de olivar nombrada de Pedro Vega y al Oeste, con finca de herederos de don Juan María de Coca y Navarro y el arroyo de Pajarejo, comprendiendo dicha segunda suerte una doceava parte de la casa y cuadra de los caseríos.

Y en cumplimiento de lo establecido en la regla tercera del artículo doscientos uno de la Ley Hipotecaria, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; apercibidos en otro caso de pararse el perjuicio que proceda.

Dado en Montoro, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Fernando Rubiales.—El Secretario, Leopoldo Romero.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.139

Cédula de Notificación

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se tramita bajo el número 108-52, a instancia de los Guardas de la Hermandad Sindical de Labradores don Manuel Velasco Rubio y Juan Navarro Rosa, por hurto de 25 kilogramos de patatas contra Manuel Caro Gordillo, de 40 años, casado, del campo, hijo de José y de Carmen, natural de Utrera (Sevilla), cuyo último domicilio fué la calle Ponce de Palma del Río y hoy en desconocido paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA.—En Palma del Río, a 27 de mayo de 1952. Vistos por el señor don Anibal Ollero de Sierra, Juez Comarcal, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante don Manuel Velasco Rubio y don Juan Navarro Rosa, Guardas Juramentados de la Hermandad Sindical de Labradores de esta ciudad y como denunciado Manuel Caro Gordillo, cuyas circunstancias consta anteriormente por hurto de 25 kilogramos de patatas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Caro Gordillo, como responsable de la falta ya definida a la pena de veinte y cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez Anibal Ollero.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y sirva de notificación al condenado Manuel Caro Gordillo, extendiendo la presente en Palma del Río, a 28 de mayo de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.138

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de todas las autoridades procedan a la busca y rescate de una bicicleta marca «Lorite», tipo paseo, freno de cables con manillas soldadas, sillín cuero postizo, cubiertas nuevas marca «Hutchison», color negro pintada, ejes de ruedas cromados, manillar oxidado en sus extremos, seminueva, sustraída el día 16 del actual de la puerta de la calle de la casa del vecino de Pueblonuevo, Juan Ruiz de Adana Torres, propiedad de este y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición. Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 90 de este año.

Dado en Fuente Obejuna, a 27 de mayo de 1952.—José María Luque.—El Secretario, Manuel Domínguez.

IMP. PROVINCIAL, CORDOBA